

ACUERDO No. 04

“Mediante el cual se adopta el Proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2003-2006”.

LA SALA PLENA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 79 numeral 2, de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura debe adoptar, previo concepto de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, el Proyecto del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para presentarlo al Gobierno Nacional a fin de que sea incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del día de hoy, emitió concepto previo favorable respecto del mencionado Proyecto.

Que en reunión efectuada en la fecha, la sala Plena del Consejo Superior de la Judicatura, adoptó el Proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, para el período 2003-2006.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- ADOPTAR el Proyecto del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, ara el período 2003-2006 que será presentado al Gobierno Nacional para su incorporación en al Plan Nacional de Desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLEASE

Dado en Bogotá, D. C. a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria